



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**“Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia”**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No. 534/08**

Sucre, 01 de Octubre de 2008



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, Con registro N° 2706/08 a fojas 75 mas planos y CD, ingresa a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el trámite de aprobación del loteamiento de la propiedad del Sr. Iván Zorrilla Vargas, con posterioridad en fecha 23 de Septiembre del año en curso se complementa documentación con la presentación de impuestos de la gestión 2007; para su respectivo análisis e informe, por lo que se detecta lo siguiente:

- Documentación de acuerdo a reglamentación : Completa
- Trámite iniciado en fecha: 20 de marzo del 2006
- Presenta Impuesto 2007 en fecha: 23 de Septiembre del año 2008
- Profesional responsable del proyecto: Arq. Roberto Castellón
- Ubicación del predio : Zona Lajastambo, Distrito Catastral D-24
- Cuenta con informe técnico de la Jefatura de Administración Urbana, encargada de la revisión y verificación de cumplimiento de normas, debidamente respaldado por CITE DIR. ADM. TERR. N° 291/08 del Director de Regularización y Administración Territorial, CITE OMT N° 394/08 de remisión del Oficial Mayor Técnico, Informe Legal N° 338/08 y la nota de envío con CITE DESPACHO N° 684/08 de 16 de Julio del 2008 de la H. Alcaldesa Municipal.

Que, según consta por Testimonio N° 298/98 de fecha 09 de febrero de 1998, que cursa a fojas 30, Felipe Pinto Morales y Marietha Matienzo de Pinto otorgan en calidad de venta un lote de terreno de 4.000,00 m2 de superficie, ubicado en la zona de Azari de nuestra Ciudad, en favor de Iván Zorrilla Vargas. Derecho Propietario que es inscrito en la Oficina de Derechos Reales de Chuquisaca en el folio con matricula N° 1011992466 bajo el asiento A-1 de Titularidad del Dominio, en fecha 30 de marzo de 1998.

Que, por Testimonio N° 308/07 de fecha 5 de Mayo del 2008 (fjs. 42) los Srs. Felipe Pinto Morales y Marieta Matienzo de Pinto realizan en favor del Sr. Iván Zorrilla Vargas, la rectificación de colindancia de un lote de terreno que tiene una superficie de 4000,00 m2 sito en el ex – fundo Azari del Cantón San Lázaro, provincia Oropeza del Departamento de Chuquisaca, aclarando que en el testimonio de compra venta, por un error involuntario, al oeste se encuentra consignado colindancia con el Sr. Ancelmo Fabián, sin embargo corresponde colindancia con el terreno de los vendedores; Rectificación que es inscrita en la oficina de Derechos Reales en el folio con matrícula 1011990002466 bajo el asiento A-2 de titularidad sobre el domino, en fecha 28 de Mayo del 2008.

Que, con ese derecho que le asiste, el Sr. Iván Zorrilla Vargas contrata los servicios del Arq. Roberto Castellón a efectos de llevar adelante el proyecto de loteamiento de los terrenos de su propiedad, el señalado profesional en principio instruye la elaboración de un levantamiento topográfico, estableciendo que la superficie real de la propiedad alcanza a 4.000,27 m2, es decir 0,27 m2 mas que la de testimonio, superficie de diferencia mínima que no merece observación alguna en el informe jurídico N° 95/08 de 23 de junio del 2008.

Que, cumpliendo instrucciones del H. Concejo Municipal a partir de fecha 08 de Agosto del año 2008, se ha comunicado a la población la existencia del trámite de loteamiento de la propiedad referida, para que las personas que se sientan afectadas o posean terrenos aledaños, puedan apersonarse por las oficinas de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio

Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Ambiente del H. Concejo Municipal, para formalizar sus observaciones o manifestar su oposición si el loteamiento en cuestión perjudicara sus intereses .

Que, de acuerdo a la certificación de 02 de Septiembre del 2008 del Director de Radio Loyola S.R.L., se conoce que se publicó hasta el 22 de agosto del presente año, dicha comunicación, a través de la citada emisora radial y, al no haberse presentado oposición alguna se considera superado este aspecto.

Que, de la revisión del expediente se evidencia que el solicitante dio cumplimiento con todos los requisitos legales exigidos por las normas municipales, incluyendo los certificados de propiedad y alodial de Derechos Reales y demostración de cancelación de impuestos por los últimos cinco años.

Que, por informe N° 121 (fojas 57) de fecha 16 de Noviembre del año 2006 del topógrafo asignado al caso Sr. Julio Anze, se conoce que existe correspondencia en cuanto a la dimensión de la propiedad físicamente replanteada y los planos, en cuanto al perímetro de los manzanos y del predio, así como el correcto replanteo de estacas y mojones en conformidad al proyecto presentado.

Que, cursa además en el expediente plano topográfico del terreno, con los respectivos cortes transversales y longitudinales que dan cuenta que las pendientes se encuentra dentro del margen previsto por el Reglamento General de Urbanizaciones, es decir no superan el 40%.

Que, por informe Jurídico N° 95/08 (fojas 64) de 23 de Junio del 2008, suscrito por el asesor legal de la O.M.T., se señala que después de realizar la revisión del trámite, este ha cumplido con todos y cada uno de los documentos exigidos, por tanto sugiere se proceda a la aprobación correspondiente.

Que, así también a través de Informe Legal D.J. N° 338/08 el Jefe Jurídico y Director Jurídico del Gobierno Municipal de Sucre, manifiestan que el proyecto de Loteamiento del Sr. Ivan Zorrilla Vargas se ajusta a normas dispuestas por la Ley de Municipalidades N° 2028 y al Reglamento bajo el cual fue iniciado su procesamiento.

Que, por informe JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN URBANA N° L-12/08 de la Jefatura de Administración Urbana de fecha 25 de Junio del año 2008, remitido por el Director de Regularización y Administración Territorial a través de CITE N° 291/08 de 27 de Junio del 2008 y CITE OMT N° 394/08 de 27 de Junio del 2008 del Oficial Mayor Técnico, se conoce que se tiene una relación de áreas de lotes y superficies distribuidas de acuerdo al siguiente detalle:

Superficie total de la propiedad según títulos	4.000,00 m2
Superficie total de la propiedad según Levantamiento	4.000,27 m2

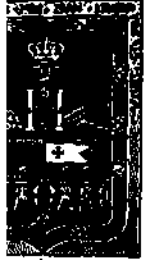
Superficie total del proyecto	4.000,27 m2	100,00 %
Superficie de lotes	2.940,18 m2	73,50 %
Superficie para vías	1.060,09 m2	26,50 %

Totales	4.000,27 m2	100,00%
---------	-------------	---------

Que, el total de las superficies a ceder a dominio municipal alcanza al 26,50 % equivalente a 1.060,09 m2 que supera lo determinado por el F05 (cesión 25%) expendido el 27 de Octubre del 2006.

Que, el Informe *Jefatura de Administración Urbana N° L - 12/08* (fjs 68) en cuanto a las cesiones, aclara que por la ubicación el predio está condicionado por la estructura vial del sector, lo cual genera que la cesión solamente sea en vías, siendo esta sola la que supera lo establecido según normas.

Que, la superficie correspondiente a los lotes se encuentra distribuida en dos manzanos de acuerdo al siguiente detalle:



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Manzano A	734,96 m ²
Manzano B	2.205,22 m ²

Que, en inspección realizada en fecha 16 de Septiembre del año 2008, por la Comisión de Planificación, Ordenamiento, Territorial y Medio Ambiente, se constató que el proyecto responde a los lineamientos otorgados por las instancias competentes dependientes del Ejecutivo Municipal. Además se ha cumplido con todos los demás requisitos legales como ser la presentación de deslindes voluntarios, la certificación emanada de Derechos reales por la que se conoce que el predio es alodial, así mismo se demostró la cancelación de impuestos por los últimos cinco años y en general se cumplió con todo lo exigido por la normativa, por lo que corresponde proceder a la aprobación del proyecto de loteamiento de la propiedad del Sr. Ivan Zorrilla Vargas ubicado al Sureste de nuestra Ciudad en la zona denominada Rumi Rumi "Azari".

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar normas, emitir resoluciones que vayan orientadas a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art. 1º. Aprobar el proyecto de loteamiento de los terrenos de propiedad del Sr. Ivan Zorrilla Vargas ubicado en la zona denominada Rumi Rumi "Azari", Distrito Catastral D-24, con la siguiente relación de superficies y porcentajes, mismas que se encuentran graficadas en el plano correspondiente y que es parte inseparable de la presente Resolución:

Superficie total de la propiedad según títulos **4.000,00 m²**

Superficie total de la propiedad según Levantamiento **4.000,27 m²**

Superficie total del proyecto	4.000,27 m²	100,00 %
Superficie de lotes	2.940,18 m²	73,50 %
Superficie para vías	1.060,09 m²	26,50 %
Totales	4.000,27 m²	100,00%

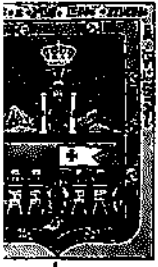
El total de las superficies de uso público a ceder a dominio municipal alcanza al 26,50 % equivalente a 1.060,09 m² que supera lo determinado por el F05 expendido el 27 de Octubre del 2006.

Distribuyendo la superficie destinada a área residencial en dos manzanos de acuerdo al siguiente detalle:

Manzano A	734,96 m ²
Manzano B	2.205,22 m ²

Art. 2º. El trámite de transferencia e inscripción en el registro de Derechos Reales de las superficies destinadas a vías a ceder a dominio Municipal en una superficie de 1.060,09 m², deberá correr a cuenta del propietario.

Art. 3º. El Ejecutivo deberá exigir a los propietarios la entrega de una copia adicional a las requeridas por ellos de los documentos de transferencia e inscripción en el registro de Derechos Reales, de las áreas cedidas a dominio municipal, para ser enviados a la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del Honorable



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Concejo Municipal para fines de registro, control y fiscalización en conformidad al Art. Nº 12, numeral 18 de la Ley 2028 de Municipalidades.

- Art. 4º.** El Ejecutivo Municipal queda encargado de señalar adecuadamente su propiedad para conocimiento de los pobladores y resguardo de la misma.
- Art. 5º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Luis Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL